



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0393-2025-R-UNH

Huancavelica, 14 de mayo de 2025

VISTOS:

01 ejemplar del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028, en 88 folios, Informe N° 000251-2025-UNH/UPM (14.05.2025), Oficio N° 000457-2025-UNH/OPP (14.05.2025), Proveído de Rectorado N° 003971 (14.05.2025), Proveído de Secretaría General N° 002509 (15.05.2025), Proveído de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo N° 002978 (15.05.2025); sobre aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 - 2028 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA; y,



CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220, artículo 15º del Estatuto de la UNH; “*el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido por la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico en el marco de la Ley*”, respectivamente;



Que, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al señor rector de la UNH, con Oficio N° 000457-2025-UNH/OPP (14.05.2025), el Informe N° 000251-2025-UNH/UPM (14.05.2025) sobre la aprobación del PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026 - 2028 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, en el cual detalla: (...), para el periodo 2026 – 2028 se ha previsto la ejecución de 420 actividades operativas anuales. Además, se han programado 10 inversiones para 2026, 9 para 2027 y 6 para 2028. Estas acciones están alineadas con los Objetivos Estratégicos Institucionales, asegurando coherencia entre la planificación operativa y los objetivos estratégicos. La programación fue desarrollada de forma articulada con los sistemas administrativos de inversiones, presupuesto y abastecimiento, conforme a la Directiva N° 0005-2021-EF/54.01 y su modificatoria, aprobada por Resolución Directoral N° 0014-2021-EF/54.01. La valorización de las actividades se realizó mediante el módulo del SIAF LANDING, garantizando consistencia entre requerimientos y disponibilidad presupuestal (...), en la cual concluye: Se remite el Plan Operativo Institucional Multianual 2026–2028 para su aprobación mediante acto resolutivo del titular del pliego. contempla 420 actividades operativas para cada año, así como, 10 inversiones para el año 2026, 9 para el 2027 y 6 para el 2028,



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appunh.com/validar-documento/6132c57d-9a82-4551-961f-56823931dd69/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0393-2025-R-UNH

Huancavelica, 14 de mayo de 2025

con un financiamiento estimado de S/ 186,959,186.80 para 2026, S/ 128,400,181.21 para 2027 y S/ 108,774,385.80 para 2028 (...);

Que, asimismo, la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directiva N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, menciona en su numeral 6.3) sobre modificaciones en el POI: (...) *El POI Anual Modificado del primer trimestre, debe recoger los cambios realizados desde la programación del primer año del POI Multianual aprobado hasta el cierre del trimestre en cuestión (...). Durante la ejecución del POI Anual se recomienda realizar hasta cuatro (4) modificaciones (una por trimestre), dependiendo de la necesidad de la entidad que permita asegurar el logro de los resultados. De requerirlo, la entidad puede modificar el POI Anual desde el mes en ejecución o posterior (no es retroactivo), siempre en conformidad a las circunstancias de modificaciones señaladas anteriormente. Las modificaciones del POI Anual se identifican de acuerdo con el número de versión (...);*

Que, conforme establece los numerales 2), 7), 15) y 20) del artículo 144º del Estatuto de la UNH, reformado mediante Resolución N° 0007-2024-AU-UNH (21.08.2024), son atribuciones y ámbito funcional del rector: *Dirigir la actividad académica, gestión administrativa, económica y financiera de la universidad; Expedir resoluciones y otras normas legales que faciliten la gestión universitaria; Transparentar la información económica y financiera de la universidad; y, Las demás que le otorguen la Ley y el presente Estatuto, respectivamente;*

Que, el señor rector, dispone al secretario general de la UNH, con Proveído de Rectorado N° 003971 (14.05.2025), su consideración en agenda de sesión de Consejo Universitario para su tratativa, de acuerdo a sus prerrogativas;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego, la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNH y Resolución de Comité Electoral Universitaria N° 006-2021-CEU-UNH (02.07.2021);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL MULTIANUAL 2026-2028 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA, documento que consta de VIII numerales, y es parte integrante del sustento de la presente.



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección. <https://appuhn.com/validar-documento/6132c57d-9a82-4551-961f-56823931dd69/verificar>



UNIVERSIDAD NACIONAL DE HUANCAVELICA

Rectorado

RESOLUCIÓN N° 0393-2025-R-UNH

Huancavelica, 14 de mayo de 2025

ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique lo resuelto en la presente, en el Portal Web Oficial de la Universidad Nacional de Huancavelica, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR** con la presente, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Tecnologías de la Información, oficinas internas de la Universidad Nacional de Huancavelica, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese. -----



Edgardo Félix Palomino Torres
Rector
Universidad Nacional de Huancavelica

DQV/Keay.

Daniel Quispe Vidalón
Secretario General
Universidad Nacional de Huancavelica



Este es un documento auténtico imprimible de un elemento electrónico archivado en la Universidad Nacional de Huancavelica, siguiendo lo dispuesto por el Art. 25º del D.S. 070.2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser verificados a través de la siguiente dirección.
<https://appuhn.com/validar-documento/6132c57d-9a82-4551-961f-56823931dd69/verificar>